

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00669-00

El abogado el abogado GUILLERMO SILVA ALDANA apoderado de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío del correo electrónico remitido a las sociedades demandadas, con fines de su notificación en este asunto.

En relación con las diligencias de notificación antes mencionadas, se advierte que las mismas corresponden a las que ya habían sido aportadas el 10 de noviembre de 2020 y frente a la cual se le había requerido al abogado por auto de 8 de febrero de 2021 para que acreditara que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, no solo remitió copia del auto admisorio de la demandada, sino además la demandada, su subsanación y los anexos, sin que hubiese dado cumplimiento a tal requerimiento.

De otro lado en cuanto a la solicitud que hace al Despacho de referirse a la contestación de la demandada presentada por la sociedad SEGUROS DEL ESTADO debe estarse a lo resuelto en auto de 8 de febrero de 2021.

Finalmente se advierte, que una vez se encuentre debidamente acreditada la notificación de la sociedad AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S., se procederá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

A.R.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 78 hoy 9 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO